COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

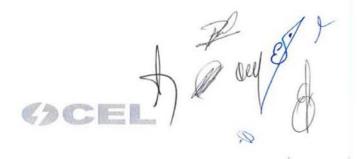
Sesión número tres mil seiscientos setenta (No. 3670), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las once horas y treinta minutos (11:30 horas) del veintitrés de enero de dos mil quince.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta, César Alfonso Rodríguez Santillana y Enrique José Parada Rivas; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3669 del 15 de enero de 2015.

Ш

CEL Foul 8



CEL TOWN

EEZ ON ST

IV

El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización para: a) Declarar como obsoletos y en desuso las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en los Anexos No. 1 y 2, ubicadas físicamente en las instalaciones del Almacén Central San Ramón y Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre, debido a que ya no son necesarias para los fines que la Ley encomienda a la Comisión; b) Autorizar la venta por medio de Subasta Privada por el Método de Sobre Cerrado de las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo No. 1 Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de bancos de baterías ácido plomo en desuso, ubicados en Almacén Central San Ramón y Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, incluidas en proceso de subasta, así como en el Anexo No. 2 Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de baterías ácido plomo de distinto tipo en desuso, ubicados en Almacén Central de San Ramón y Centrales hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de septiembre, incluidas en proceso de subasta, cuyo valor es cero, únicamente a empresas autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el almacenamiento, transporte y exportación de baterías ácido-plomo usadas, y autorizar el precio base; c) Autorizar el descargo de los registros contables y/o auxiliares correspondientes de las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo No. 1 Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de bancos de baterías ácido plomo en desuso, ubicados en Almacén Central San Ramón y Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, incluidas en proceso de subasta, así como en el Anexo 2 Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de baterías ácido plomo de



distinto tipo en desuso, ubicados en Almacén Central San Ramón y Centrales hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de septiembre, incluidas en proceso de subasta, cuyo valor es cero; d) Autorizar a la Administración para que en el caso de no recibir ofertas en la primera convocatoria, realizar un segundo proceso de venta de acuerdo a lo establecido en la "Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo" y reducir el precio base en un 25%.

El marco legal que faculta a la Comisión para proceder a subastar bienes en desuso se encuentra establecido en el Artículo 5, literal f) número 3 de la Ley de CEL.

Por otra parte, también se han considerado las disposiciones de la "Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo".

El Director Ejecutivo, ha presentado informe, en el que recomienda que las baterías ácido plomo usadas, detalladas en los cuadros emitidos por la Comisión Valuadora No. 1 - Informe de las baterías ácido plomo con valor contable y cuadro No. 2 - Informe del estado de las baterías ácido plomo, cuyo valor contable es cero, sean calificadas como bienes en desuso y sometidos al proceso de subasta privada por el método de sobre cerrado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, literal f) número 3 de la Ley de CEL y 5, literal h) del Reglamento para la aplicación de la Ley de CEL y en la Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo.

De acuerdo a lo establecido en la Normativa detallada en el párrafo anterior y con la finalidad de efectuar el valúo de las baterías ácido-plomo (desechos peligrosos) a subastar el Director Ejecutivo de ese entonces, nombró mediante memorándum de fecha 27 de marzo de 2014, una comisión valuadora con el objeto de asignar valores a materiales incluidos en el proceso de subasta; habiendo emitido un valúo por las baterías ácido-plomo contenido en el Anexo 5, Cuadro No. 1 - Informe del estado de las baterías ácido plomo con valor contable de US\$950.00 más IVA (por 9,500.00 libras), y Cuadro No. 2 - Informe del estado de las baterías ácido plomo, cuyo valor contable es cero de US\$1,148.38 más IVA (por 11,483.80 libras), haciendo un total estimado de US\$2,098.38 más IVA (por 20,983.80 libras); a razón de US\$0.10 centavos más IVA por cada libra. La Comisión Valuadora constató la condición actual, verificando que dichas baterías están dañadas o presentan fallas, por lo que ya no son útiles para los fines de CEL.

and a col

Por otra parte y según el Área de Control Contable de Inversiones en Bienes, las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo No. 1 Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de bancos de baterías ácido plomo en desuso, ubicadas en Almacén Central San Ramón y Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, incluídas en proceso de subasta poseen un valor contable de US\$7,499.20 y las detalladas en el Anexo No. 2 Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de baterías ácido plomo de distinto tipo en desuso, ubicadas en Almacén Central de San Ramón y Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de septiembre, incluídas en proceso de subasta, su valor es cero, debido a que corresponden a baterías ácido-plomo que están fuera de los sistemas auxiliares de materiales y activos fijos institucionales.

De conformidad a memorándum del 26 de junio de 2014, la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que para este caso, considerando que el pago que debe efectuarse al perito valuador es muy alto en relación con el precio que CEL percibirá en la subasta, y que se trata de baterías usadas, es decir desechos peligrosos que vincula la responsabilidad frente al manejo ambiental, advirtió además que existen elementos que no encajan exactamente en los procesos de subasta que ampara el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de CEL, asimismo en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, era procedente hacer una excepción al numeral 6 del número 4 de la "Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo", en lo que se refiere a la Comisión Valuadora y Perito valuador de los Valuadora.

Considerando lo anterior y con la finalidad de darle cumplimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas y en cumplimiento a la Resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales No-15725-616-2014 para el "Almacenamiento de Materiales Peligrosos", específicamente para el Almacén Central San Ramón y en atención a los requerimientos de la Unidad de Gestión Integrada, para que el Almacén Central San Ramón y Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre mantenga espacios libres, limpios y ordenados, y específicamente el Almacén Central San Ramón cuya capacidad para almacenar desechos peligrosos de baterías acido plomo usadas es de 9,000 libras; la licenciada Francisca Alicia de Rivas, Coordinadora Administrativa Financiera; licenciada Ivonne Portillo, Gerente Administrativa y del ingeniero Jorge Antonio Sevillano, Jefe de Área de Almacén Central San Ramón, con el apoyo de la Unidad Ambiental recomiendan: que las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo 5 de los antecedentes de este Punto, cuadro 1 - informe de las baterías ácido plomo con valor contable y cuadro 2 - Informe del estado de las baterías ácido plomo cuyo valor contable es cero, emitido por la comisión valuadora; bienes que también se encuentran detallados en los Anexos I Valor Contable al 31 de agosto de 2014, de bancos de baterías ácido plomo en desuso, ubicados en

Almacén Central San Ramón y Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, incluidas en proceso de subasta, así como en el Anexo 2 Valor contable al 31 de agosto de 2014, de baterías ácido plomo de distinto tipo en desuso, ubicados en almacén central de San Ramón y Centrales hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre, incluidas en proceso de subasta, sean calificadas como bienes en desuso de conformidad al artículo 5, literal h) del Reglamento para la aplicación de la Ley de CEL y sometidos al proceso de Subasta Privada, de acuerdo al Artículo 5, literal f) número 3 de la Ley de CEL, por el Método de Sobre Cerrado de acuerdo a lo establecido en la "Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo", de acuerdo al valúo propuesto por la Comisión Valuadora; siendo el precio base de US\$2,098.38 más IVA, por un peso estimado en libras de 20,983.80.

La Comisión, con base en los Artículos 5, literal f) número 3 de la Ley de CEL, 5, literal h) del Reglamento para la aplicación de la Ley de CEL y en la Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo, con base en el informe del Director Ejecutivo y en la recomendación de la licenciada Francisca Alícia Cortez de Rivas, Coordinadora Administrativa Financiera; licenciada Ivonne Portillo, Gerente Administrativa y del ingeniero Jorge Antonio Sevillano, Jefe de Área de Almacén Central San Ramón; y con el apoyo técnico otorgado por la Unidad Ambiental a través de la ingeniera Carolina Bendek, ACUERDA:

- Declarar como obsoletos y en desuso las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo 5 de los antecedentes de este Punto, cuyos bienes se detallan en los cuadros 1 Informe del estado de las baterías ácido plomo con valor contable y 2 Informe del estado de las baterías ácido plomo, cuyo valor contable es cero, ubicadas fisicamente en las instalaciones del Almacén Central San Ramón y Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre, debido a que ya no son necesarios para los fines que la Ley encomienda a la Comisión;
- 2. Autorizar la venta por medio de Subasta Privada por el Método de Sobre Cerrado de las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo 5 de los antecedentes de este Punto, cuadro 1 Informe del estado de las baterías ácido plomo con valor contable y cuadro 2 Informe del estado de las baterías ácido plomo, cuyo valor contable es cero, únicamente a empresas autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para almacenamiento, transporte y exportación de baterías ácido-plomo usadas, y autorizar el precio base; según detalle siguiente:



Descripción	No. de Ítems	Peso estimado en libras	Valúo Comisión Valuadora (US\$)	Valor contable (USS)	Precio Base de la subasta (US\$)
No.1:					
Baterías ácido					
plomo con					
valor contable					
	08	9,500.00	950.00	7,499.20	950.00
No. 2:					
Baterías ácido					
plomo, cuyo					
valor contable	42	11,483.80	1,148.38	0.00	1,148.38
es cero					
Total		20,983.80	2,098.38	7,499.20	2,098.38

Los valores no incluyen IVA

El valúo de la Comisión Valuadora se efectuó a razón de US\$0.10 centavos más IVA por libra Las cantidades son estimadas, las cuales pueden variar al momento de realizar los pesajes finales en presencia del adjudicado.

- 3. Autorizar el descargo de los registros contables y/o auxiliares correspondientes de las baterías ácido-plomo usadas, detalladas en el Anexo 5 de los antecedentes del presente Punto, cuadro 1 Informe del estado de las baterías ácido plomo con valor contable y cuadro 2 Informe del estado de las baterías ácido plomo, cuyo valor contable es cero.
- 4. Autorizar a la Administración para que en un dado caso no se presente ningún oferente a la convocatoria de subasta, se realice un segundo proceso de venta en subasta de acuerdo a lo establecido en la "Normativa para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo" y reducir el precio base en un 25%.
- 5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

V







VI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día.

David Antonio Lopez Villafuerte

Luis Roberto Reyes Fabián

Carlos Humberjo Henriquez-López

Efrén Amoldo Bernal Chévez

José Eduardo Aguilar Molina

Rubén Erhesto Rivas Castro

RSF/LGG/ndeg

